



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

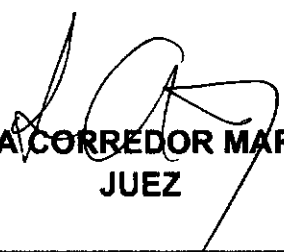
Bogotá D. C. 26 ABR 2022

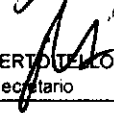
PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 110013103003**20200005300**

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

Abstenerse de decretar las cautelas solicitadas en tanto que las que fueron decretadas en auto de fecha 9 de noviembre de 2020, resultan ser más que suficientes para garantizar el pago de la obligación, comoquiera que allí a parte de la retención de dineros, se ordenó el embargo y secuestro de seis (6) inmuebles de la demandada (art. 599 CGP).

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>38</u> hoy <u>27 ABR 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.